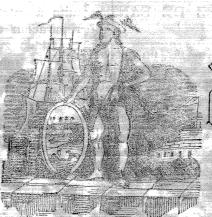
Miércoles 20 de

Periódico Oficial del Gobierno



-Numero 152

y Comandancia General de Tamaulipas.

Disposiciones citadas en la ley que precede

to at all designations of the second lines. He estimated (Vease en nuestro número anterior.)

LEY

sobre estableeciniento de una contribucion anual de tres al millar à las fincas

1. 9. Se establece una contribucion anual de tres al millar, sobre el valor actual y verdadero de todas las fincas rústicas de la república.

Esta se exhibirá por terceras partes adelantadas, una en cada tercio del año, verificándolo el mismo propietario en la tesorería ú oficina que designare el

gobierno en cada lugar:

de retardo se le exigirá ademas, otro uno al millar, no escediendo de tres meses este recargo. Si la detención pasare de estos tres meses, el juez de hacienda, bajo su responsabilidad, y previo aviso de la oficina respectiva, procederá á trabar ejecucion, con arreglo á las leyes, en bienes equivalentes al monto de la contribución, recargo causado por la demora, y á los costos de cobranza, verificandose especialmente en los arrendamientos de la finca, ó en sus es. quilmos, cuando no esté arrendada.—Respecto á los deudores eclesiásticos por fincas que estén en manos muertas, se observará lo prevenido en las leves 14 y 15, cap. 3. de una y otra, tít. 5. o libro primero de la Novisima Recopilacion, en cuanto al modo de proceder en los casos de apremio.

4. ° El primer tercio de esta contribucion correrá desde el 1. ° de agosto del presente año, y la exhibicion respectiva á él se hará en el próximo julio, por las fincas situadas en la comprension del llamado distrito federal, y en los de-

partamentos, dentro del primer mes de la publicación de esta ley. 5, ° Al hacer el propietario la primera exhibicion, presentará la escritura de venta, adjudicacion &c., hecha á él de la finca, ó el valúo judicial hecho para el mismo objeto: y si no la tuviere, declarará el valor en que la estime

y exhibira la cuota arreclada at valor constante ó declarado.

que esten concluidos esto del presente o padrones exactos ce todas las fincas rusticas, peritos de su satisfacción, de todas aquellas cuya escritura ó valús Ams, Colimi haya presentado, ó sea de mas de cincuenta años ó se tenga noticia de haper sido mejorada la finca considerablemente, despues de la traslación del dominio al actual, poseedor. - Si el dueño de la finca no se confor mare con el valúo hecho por parte del gobierno, podrá hacerla valuar por perito de su que sigue confianza, y en caso de diferencia, ambos peritos nombrarán el tercero en discordia.—Con arreglo à estes values cobrará el gobierno á los propietarios, las cantidades que lutbieren exhibido de menos en la declaración espontánea de que habla el artículo anterior, y devolverá el esceso a los quehayan exhibido de mas. -No entraran en el valúo para regular la contribución, aquellos frutos que no constituyana el fondo dotal de la finca para llenar los objetos esenciales de su

7. O Interin se forma el sistema general de hacienda, y se establecen en él las oficinas recaudadoras, podrá el gobierno comisionar para la recaudación de este

to sea posible, gratificaciones y sobre sueldos.

8. En el momento que se concluya enalquiera obra material, que aumente en mas de diez mil pesos el valor de la finca, avisará el propietario a la oficina respectiva, para que haga proceder al value, y reforme el padron en la par correspondiente.—Los escribanos ante quien se otorgue instrumento de enagenación por cualquier título, darán aviso de ello á la oficina respectiva, y no podran dar testimonio al interesado, sin la insercion de dicho aviso y contestacion de enterado.—La omision de la primera de estas prevenciones, será castigada en el propietario con una multa de cien á quinientos pesos: y la de la segunda en escribano con la inhabilitación perpetua del oficio.

mitad de la multa señalada contra el defraudador.

10. El propietario que reconozca algun capital sobre su finca, deducirá el

dos al millar sobre él, al pasar el rédito anual al censualista.

11. Desde junio del año próximo venidero, todos los frutos de la agricultura del país, podrán circular y consumírse libremente, sin pagar derecho alguno que no sea de los puramente municipales establecidos ó que se establezcan.

12. No se comprende bajo el nombre de frutos de la agricultura, para los efectos del artículo anterior, los aguardientes, mistelas, cervezas, y algun otro efecto, que siéndolo esclusivamente de industria del hombre, no consista en él el giro esencial de la finca, y sea por lo mismo separable.

13. Desde la misma fecha, las fincas rústicas no pagarán alcabala en sus ven tas, si ya la han pagado alguna vez; y si nunca, solo la satisfarán en la primera. 14. Para esta clase de fincas que la vigente el derecho de amortizacion, pe

ro reducido al siete no nto.

15. Desde la pub de esta ley cesarán aquellas contribuciones que las legislaturas de tiguos estados impusieron á frutos de la agricultura que no se consumen e

16. El gobiern mentará todo lo demas conducente á la ejecucion de esta ley.—Julio 5/ ae 1836.

Y para el me xacto cumplimiento de la precedente ley, ha resuelto el Exmo. Sr. presidente

rino se observen las disposiciones siguientes. Esta contribucion se enterará en las mismas oficinos recaudadoras del

dos al millar sobre las fincas urbanas, y bajo el mismo reglamento puesto al calce de la ley de 30 de junio anterior, en cuanto sea practicable y no se oponga al presente.

2. Las oficinas encargadas de esta recaudación podrán servirse para la formacion de los padrones, y á efecto de repetir por la primera vez contra los propietarios morosos, de las noticias que los alcabatatorios tengan de las fincas

rústicas de su suelo ó demarcacion.

3. Bara mayor seguridad y la debida confrontacion, los gobiernos departamentales y del distrito, así como los gefes políticos de los territorios, harán que todos los ayuntamientos formen desde luego listas de las fincas rústicas comprendidas en su municipalidad, pasándolas los mismos gobiernos á la respectiva

tesorería, ó administración central.

4. Para la observancia de la última parte del art. 6. de la precedente 3. 2 La exhibición respectiva á cada tercio, la hará el propietario en el mes ley, se tendrá entendido, que los objetos que constituyen el fondo dotal de las finultimo del tercio anterior. Si dejare pasar este termino sin hacerlo, por cada mes cas, son sus terrenos, aguas, aperos, ganados, utensilios, edificios, oficinas y en general todas aquellas cosas que sirven peculiarmente á las labores y demas especulaciones de dichas fincas; en lo que no se comprenden las semillas ó frutos en berza, los cosechados y almacenados para su venta, los muebles de uso de los dueños, y los demas objetos de ornato, así como los destinados á sucomodidad personal.— Julio 5 de 1836.

Market Marketin

ADRIAN WOLL general de Brigada, Benemérito de los Estados de México y Guanajuato, Gobernador y Comandante general de Tamaulipas, à sus habitantes sabed: aue por el Minicado el siguiente Decre

El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto

ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la patria, general de division, caballero Gran Cruz de la real y distinguida Órden Española de Carlos III y Presidente de la Republica Méxicana, a los habitantes de ella, sabed:

Que habiendo dejado de pertenecer á la hacienda general desde el año de 1845 las contribuciones directas que se restablecen por los decretos de 30 y 31 de Mayo próximo pasado, y las oficinas que las recaudaban, en las cuales se conservaban los datos legales del valor de las fincas, que es sobre el impuesto, à las tesorerías, oficinas o personas que le parezca, economizando cuan que recae el impuesto de tres al millar; considerando que en el tiempo que ha mediado han ocurrido en ellas variaciones mas ó menos entitativas; y atendiendo à que la esaccion de esa contribucion se debe hacer sobre el justo va lor que tengan, usando de las amplias facultades con que la Nacion se ha servido investirme, he tenido a bien decretar:

Para el cobro de la contribucion de tres al millar sobre fincas urbanas y ru ticas, establecida por la ley de 11 de Marzo de 1841, y arreglada por la de 13 de Enero de 1842, se procederá en toda la República á la va'uacion general de las fincas en los términos prescritos por el reglamento de valúes de

de Noviembre de 1843.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cum-9 º En cada, año hará el gobierno publicar listas especificativas de las fincas plimiento. Palacio del Gobierno general en Tacubaya, á veinticinco de Junio de rústicas, sus valores, dueños, y cantidades con que han contribuido.—Cualquie. mil ochocientos cincuenta y tres.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A. D. Antonio de Haro y Tamariz'

Y lo inserto à V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad México, Junio 25 de 1853.—Haro y Tamariz

Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumpli niento.

Santa-Anna de Tamaulipas à 18 de Julio de 1853,

ADRIAN WOLL

 $PEDRO\ JOSE\ PENICHE.$ Secretario.

ADRIAN WOLL, GENERAL DE BRI. ANNA. &c.

gada, benemérito de los Estados de Mèxico y Guanajuato, Gobernador y nisterio de Guerra y Marina, se me ha comunicado lo siguiente:

do dirigirme el decreto que sigue:

ANTONIO LOPEZ DE SANTA- ciones y en iguales términos en que se

Art. 1. C Entre tanto se hace la con Comandante General de Tamaulipas veniente division militar del territorio, se à sus habitantes sabed: que por el Mi- separa la comandancia general del Distrito de la del Estado de México.

Art. 2. Comandancia general El Exmo: Sr. Presidente se ha servi del Estado de México se establece en la ciudad de Toluca, con las mismas atribuDallan, las de los otros. Estados,

Art. 3. Se nombrará un auditor para la comandancia general del Estado de México y un escribano de ella.

Art. 4. La oficina del detall de la plaza constará del mismo número de em pleados que la de Puebla, siendo su vefe do la clase de teniente coronel electivo

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el débido cumplimiento. Dado en el Palacio del gobierno ral en Tacubaya, à 1. 2 de Julio de 18.5. general en Tacubaya, à 26 de Junio de 1853.— Antonio Lopez de Santa Anna? —A D. José Maria Tornel."

Y lo comunico à V. para su inteligen-

cia y cumplimiento.

Dios y Libertad. México, Junio 26 de 1853.—Tonnel.

Exmo. Sr. Gobernador del Estado de

Tamaulipes.

Por tauto, mando se imprime, publique circule y se le de el debido cumplimiento Santa-Anna de Tamaulipas Iulio 18 de 1853. F

Adria Woll.

Aurian Volt.

Pedro Vose Peniche
Srio.

to the state of th

te general de Tamaulipas, a sus habis go lo que copio en en en el con tantes de ella sabed: Que por el Ministerio do justicia y negocios eclesiasticos se me ha comunicado lo siguiente-

"ANTONIO LOPEZ DE SANTA-Anna, Benemerito de la Patria, General de Division, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Espanola de Carlos III. y Presidente de la Republica Mejicana a los habitantes de ella, sabed: 📑

se crija un obispado en Sai Littis lo nido à bien determinar se conveste: que na la atmosfera above describado en su la compondra del te rritorio que "comprende el Estado de este nombre, a escepcion de la parroquia de Ojo Caliente que continuará agre gada al obispado de Guadalojara, y agregandose a la nueva diocesis las parroquias de Mazapil y Ahualulco de Piños.

Art. 2º El gobierno escogerá la per sona que creyere mas conveniente de las listas que al cfecto y dentro del término señalado en el artículo 2º de la ley de 16 de Abril de 1850, formen el M. R. Arzobispo Metropolitano y los reverendos Obispos de Michoudan y Gua dalajara

que, circule y se le de el debide cumpli-macion me dice con fecha 6 del cormiento. Palacio de George Dacional en México, a B de Juno de 1853.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A D. Tco-

cia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Júnio 8 de 1853.—*Laren*

que, circule y se le dé el debide cumplimiento. Santa-Anna de Tamaulipas 18 de Julio de 1853.

- Adrian - Woll

Pedro José Peniche Secretario:

ADRIAN WOLL GENERAL DE BRI gada benemérito de los Estados de Me xico y Guanajuato, Cobernador y Co. mandante General de Tamaulipas a sus habitantes subed. Que por el Ministerio de guerra y marina se me ha comunicado lo siguiente:

El Exmo. Sr. Presidente de la Repú-blica se ha servido dirigirmo el decreto la autenticatad de la firma del juez

ANTONIO LOPEZ DE SANTA- mita a este Ministerio para pedir la correspondiente ANNA &c.

Art. único. Se formará un escuadron activo de lancores en Toluca, en los mismos terminos con que se establecieron per decreto de 20 de Mayo ultimo los demas de su clase.

Por tanto mando, se imprima, publi que, circula y sa lo de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno gene. —Antonio López de Canta-Auna −A D. José Maria Tornel."

Y lo comunico à V. mara su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad México, Julio 1º de 1853.—Tornel.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le de el devido cum plumiento Senta-Anna de Taramhpes 18 de Julio

Adrian Haller with - 3

Pedro José Penielle Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA NE ADRIAN WOLL general do brigado TRUCCION PUBLICA.—Circular.— GOCIOS ECLESIASTICOS E INS benemérito de los Estados de México Por el Ministerio de gobernacion, con fev Guanajuato, Gobernador y comandan cha 1.º del actual, se dice al de mi car-

"Exmo. Sr.—El schor director general de la renta del tabaco, ha manifestado a mo uno de los medios mas a proposieste Ministerio las dificultades que se to la comunicacion de las aguas del Chaipara hacer pronta y efectiva la persecu cion sabemos que fue acogida benevola cion del contrabando, por rehusarse o ser mente por el I. Ayuntamiento, en términegligentes los jueces en impartirles su nos que empezó a reunir datos y an tos males seria conveniente que se man-dase à los senores gobernadores, geles do respecto à este asunto, y sentiriamos cia y negocios eclesiásticos so continán comandantes del rescuardo, o a los ena la legación mexicapo atra a este tabonido a bien determinar se conteste: que na la atmósfera, ahora, decimos, es cuan siendo una atribución propia de los sedo mas se nota la falta de esta mejora; nores jueces, dictar las referidas ordenes, continue así observándose; y á este efecto, se les prevenga de nuevo cumplan pronta y eficazmente con su obligacion sobre el particular.—Y lo comunico à V Estado, tomase bajo su protección semeros de la competencia del competencia del competencia de la competencia de la competencia de la competencia del competencia d

vandole mi consideracion."—Y lo inserto recomendando su urgencia, y los bene a V. para su inteligencia, y lin de que ficios incalculables que reportaria la pole de el debido cumplimiento.—Dios y blación en general:

Bien penetrados nos hallamos de que

GOBIERNO DE TAMAULIPAS-Por tanto, mando se imprima, publi. El Exmo Señor Ministro de Gober-

riente lo que siguend plantique els

"Examo Senor. - En circulares antenores se previno á eso Gobierno que los ciudo anos mexicanos que despues Y le comunice a V. para su inteligen del tratado de par de Guadalupo Hivicia y fines consiguientes.

dalgo hubicsen sufrido algunos daños a consecuencia de las incursiones de los á hacer cuanto esté de su parte en bien promisos que contrajo por el mismo que hablamos arriba por la salubridad de tratado de contener à ese terrible enemigo. Hoy tiene noticia el Gobierno de que las depredaciones de los barbaros aumentañ cada dia y el E S Presidente que no puede ver con indi-ferencia los mates que por falta de cumplimiento de un pacto tan solemne padecen muchos mexicanos, se propone exijir se haga efectiva la estipulacion del articulo 11 del referido tratado por el Gobierno americano, y en consecuencia dispone que V. E. procure que todos los individues que en ese Estado han sufrido algun perjuicio, lo justifiquen debidamente ante la autoridad jadicial respectiva y que despuesa de bien instruidos los expedientes que ca-

reparacion que justamente debe darles tedra de Gr el citado gobierno americano."

V le transcribe à V. S. para que bitero D. R procure que los individuos perjudicados de que le que existan en los pueblos de ese aprovecha, ste beneficio.

Distrito á consecuencia de las incursiones de los barbaros, llenen los reno es solamente útil y necesaria a los quisitos que se exijen para la reparación que les es debida segun la jus-ta y benefica disposición del supremo

Reitero à V. S. las protestas de mi consideración y aprecio."

Dies y libertad S. A. de Tamauli pas Julio 16 de 1853 - Adrian Woll er. Prefecto del Distrito del Norte.—H. Matamoros.

Impronta de S. Perillos calle de la Union N.º 530

BL COMERCIO DE PAMPICO.

Tampico, Julio 20 de 1853.

MEJORAS EN TAMPICO.

En nuestros números anteriores hemos tratado diversas ocasiones la necesidad que tenemos de mejorar el estado sanitario de esta población, é indicamos copresentan à la administracion del ramo rel con las del Carpintere; esta indica proteccion y auxilio: que para evitar es tecedentes para poner en planta el propolíticos ó primeras autoridades locales, fuese á quedar olvidado: ahora que la espidieran las ordenes respectivas á los estacion se halla avanzada y que es la por lo tanto deseariames que el Exmo. Sr. gobernador y comandante general del

> S. E está dispuesto a hacer cuanto esté de su parte en bien del Estado, pero tal vez abrumado con los deberes de su doble cargo no puede tener presente todos los asuntos, y asi es que nos atrevemos á hacer este recuerdo por juzgarlo un nego oiado de preferencia.

No nos habiamos equivocado al decirque el E. S. Gobernador, está dispuesto f un proyecto respecto de la mejora de esta ciudad.

Ahora toca que el S. Gefe politico y presidente del Y. Ayuntamiento secunden los deseos de S. E. y de toda la peblacion; de ellos pues depende la pronta realizacion de la obra, obra que por lo util y beneficiosa les atracra no selo las simpatias del vecindario, sino la de toda persona filantrópica y amiga de sus semejantes.

Estaremos al tanto del curso de este negocio, para que nuestros lectores, y la poblacion, sepan los progresos de tan interesante proyecto.

EDUCACION SECUNDARIA.

Llamamos hoy la atencion general, Tienistes de la la classificação de la la companya de la la companya de la compan

es relativo a una Ca-L'Intina que ha abierto en la ville A Barbara el Sr. Pres-Losano, con el objeto ud de este Estado pueda

que se dedican á las carreras de las leyes, Eclesiastica, Médico-Quirúrgica y Farmacia, mas también lo exije cualquiera clase o posicion social, no solo porque en su facate se instruye uno, adquiriendo estensos conocimíentos, sino que derivándose la mayor parte de las voces del hermoso idioma de Castilla del latin, se viene en conocimiento de la etimologia de citas, y de este modo se llega à la persección tanto en el habla cuanto en la propiedad de la escritura ú ortografia, cosa que por desgracia hallamos muy descuidada entre nosotros.

Por estas razones, recomendamos con ahinco artodos los padres de kunilia, y sobre todo a los que se liallen en disposicion de dar una buena y escogida educación á sus hijos, aprovechen la presente oportunidad, pues à mas de no tener que enviar à sus hijos à la Capital o al Estrangero, que ademas de lo cos toso, presenta otros mil inconvenientes, el precio de enseñanza no puede ser mas módico.

Creemos pues que las miras benéficas que se ha propuesto el Sr. Losano, se verán realizadas, y por nuestra parte lo fo licitamos desde luego por sus buenos deseos, esperando que sus trabajos serán competentemente remunerados con el nú mero y asiduidad de sus alumnos.

MOVIMIENTO MERCANTIL. EFECTOS GUIADOS POR LA

ADUANA MARITIMA DE ESTE PHER GO A ... de.

roraça pagadera en Londres 6 en thras esterlinas, y a su recibo, se es, Viciete A sus direcciones, un curria Tantoyuca à Antoni todas las incercei

135 libras vino blanco. 6 cajas licores.

1586 varas genero algodon color

38 t varas platilla.

. 19 Mars II. Dia 11.

Droege y C. para Chihuahua a R. Sim-

2620 varas genero de lana liso.

260 docenes panuelos algodon. 95 libras genero de lana y se-

E. Rosa para San Luis Potosi á Manuel

750 libras vino blanco.

500 libras vidrios planos. 1200 libras fierro.

1869 varas manta trigueña.

2 1 docenas garrafones vacíos.

Dickipson y Garcia para Zacatecas á Pedro Maza

6150 Varas zarasas.

2859 varas imperiales.

1131 varas muselinas.

Dichos para id a Francisco Maza.

9300 varas zatasa.

Ramon Obregon para Durango a Antonio Guerra,

250 ... tino blanco.

Ramos y Obregon p. , Gatorce, Durango y Chihuahua a dro Maza.

7930 varas genero algodon blan-

cay trigue

Diches para Matchuc Chilinahua a Berrenech

763 varas genero l.

- Sidal 100 - libras bilo de bolita de l -aua - 660 hibras cera pasta, lotesta

250 fibras aguardiente.

Dichos, para Catorce, Durango y Chihuahua a Joaquin D. Velasco.

6140 varas manta

2140 varas zarasas 290 varas cotonias

varas genero lana liso.

Campelo y Martinez para Matehuala, S. Luis y Zacatecas a Juan C. Sanchez

varas genero algodon color.

varas id. hilo liso.

varas id. Jana liso.

varas id. id. asargado.

varas paño.

31 libras genero de seda.

12 docenas medias y calcetines de algodon,

Drocge y C. para Chihuahua a R. Sim

25910 - varas zarasa.

Dichos para Chihuahua a Guillermo Newall y C.

13890 varas muselina.

varas genero algodon color.

varas id. Iana liso.

Diego Lastra para Rioverde, Guanajua to y Chihuahua a Francisco Hernandez.

880 libras vino blanco.

136 libras id. tinto.

150 libras cera pasta klimaa la cuota arregiada ar v...

Watson y C. para S. Luis, Colima y Chi hushua & Davies y C.

90200 varas imperial.

20510 varas genero algodon de color.

2600 varas id Jana liso.

495 docenas pamielos algodon.

Estuardo L. Jolly y C. para Guanajuato a G. F. Pohls y Goerne.

frascos azogue.

Diego Lastra para la Marina, Monterey y Saltillo á Pedro L. Trueba.

150 libras vino tiato andicione

Domingo Isasi para Chicontepec a J. M.

396 libras vino blanco.

Manuel A. Fernandez para Zacualtipan y México á Ignacio Raso.

4100 varas manta.

Tampico Julio 16 de 1853.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE BUQUES 40040

Julio. Del 16 al 19. No hube.

SALIDAS

Julio 18 Para Veracruz, Goleta de guerra nacion asco, su comandant/ D. Juan

-CASA DE MONEDA DE LON DRES.—He aqui, una tabla del dinero acuñado en la casa de moneda de Lóndres desde el año de 1848 á 52 inclusi-

La suma total de moneda acuñada, ha subido en cinco años á la siguiente can-

En monedas de oro....

ó sea 99 191,875 ps. Esta relacion es sobre todo interesante por el progreso rápido de la acuñación de monedas de oro, y las operaciones re-lativamente limitadas de aquella casa de moneda de oro acuñada en cada uno de los años siguientes:

libras esterlinas acuñadas en el quinquenio 13.142,682 libras, o mas del tercio pertenecen a 1851 y 1852. El aumento considerable de estos dos últimos anos ha tenido por causa los continuos pedidos Egipto. de especies acuñadas hechos por la Aus-

opolisidos resto del presenta de la recibido en los dos la cerca de 14.008,000 de lisean 75.000,000 de pesos en sobéranos. La mitad de esta esportacion ha sido dirigida á la Australia y la otra mitad en los demas países estrangeros.

La acuñación de monedas de plata que suma 501, 591 libras esterlinas, se divide de la manera siguiente en el periodo

quinquenal: 42: - 12: - 14: - 189,596

__Consta_por un documento parlamentario que el comercio del Remo Unido empleó durante el año de 1851, 17,664 buques de vela; es decir, 3,216,194 toneladas y 131,277 bombres. En 1852, 17,270 buques 6 sea 3,215,655 toneladas y 146,288 hombres de tripulacion. El comércio británico tenin ademas en activo servicio el año de 1851, 520 vapo res de alta mar, cuyas toneladas ascen dian á 144 mil 741, y sus tripulaciones á 16,660 hombres. En 1852 tenia 49 vapores con 165,219 toneladas y 13,277 kom bres de tripulacion.

El 17 llegó á Souptampton, á bor do del Wevern, el principe Sidi, Injo de activo comercio mantienen con los estabaseo, su blecimientos franceses, sitos entre los rios dos-Unidos y Europa, subió à 20 miteniente Senegal y Gambía. El principe no trae llones 410,795% en esta forma: mas objeto que el de visitar la Europa: Enero 4.824,575; Febrero 3.240,000 tiene unos veinte años, una cara muy be Marzo 8:363,000: Abril 3.983,221.

del congreso de la paz compuesta de Hu- Las fortificaciones de Duvres van muy lievarian consigo los pasajeros, transenu me, Cobden y Ewart, se ha acercado al adelantadas. La formidable bateria de tes por el istmon ciocuas opul de go y Lord Clarendon, para pedirle que en les Guildford, situada en Eastchiff, prede re- La California suministro la mayor pajar tados-Unidos hay pentlientes negociacio. Aunque en las alturas de Shoulder of nes muy importantes, y que está seguro Mutton Field and de Western Heights Marzo 527,000. Abril 1.365,221. de que cada dia se estrecharán mas las rel los trabajos están muy avanzados toda laciones amistosas de la Gran Bretaña via las fortificaciones de este importancon la confederacion americana. Te punto del litoral ingles, no son lo que deben de ser.

Del Orden.

FRANCIA.

ESTADISTICA IGNEA.—En el año de 1853, las compañías de bomberos han servido en Paris 1919 veces: en 279 in cendios y en 1220 esplesiones de chimenea. Los 279 incendios se dividen del modo siguiente: 97 quemazones en aposentos; 88, de techos y pisos; 19 de bodegas; 14 de hornos de panadería; 14 de talleres; 12 de almacenes; 7 de tiendas; 5 de fábricas; 3 de depósitos de comestibles; 2 de caballerizas, y 18 de diferentes easos.

En todos estos incendios quedaron heridas 5 personas; asfixiadas 6 ly que-

madas 9.

Los bemberos costaron 500,000 fs., y gracias a su actividad se salvaron propiedades que valian muchos millones.

TURQUIA.—La situación financie ra de este país ha mejorado un tanto gracias à la llegada de caudales de Eu ropa, à la buena fé con que el gobierno cumple sus compromisos, y á haber subido los precios de los productos de

-El gobierno se ocupa preferente-Constantinopla.

-Un misionero español residente en Jerusalen ha formado una curiosa noticia de las limosnas ministradas por la cristiandad a les Santes Lugares desde 1650

pla una conspiracion de los ulemas y del partido absolutista o conservador que te hecho algunas prisiones y se han encon trado depósitos de armas.

una casa de socorros en provocho de los indigentes nacionales y estrangeros que se encuentran en dicha ciudad

-La esposa del sultan ha ministrado los fondos necesarios para establecer y costear quince escuelas modelos en la Tur quía Asiática y Europea.

VALOR DEL METALICO REGIS-TRADO EN PANAMA.

El valor del metalico registrado en Panamá durante los cuatro primeros meun poderoso gefe de los Trazas que tan ses del año corriente para su transito activo comercio mantienen con les esta-

La nacion de los Trazas cuenta con por manera que no van inclusas en al ilustrado gobierno del general Carrera, -INGLATER. ... Una diputación un ejercito de 15,000 guerreros. ... ellos las muy considerables sumas que

tratados con los Estados. Unidos se estipu- cibir ya los cañones de grueso calibre te del metalico, pero tambien Perúp Chileir le la clausula de que las diferencias que que se le destinan. Pero antes que es- y Mexico figuran en el total per una se susciten entre les des países se arreglen to suceda, y pueda causar espanto en las suma no despreciable, paca llegaron de s por medio del arbitrage de una potencia naciones, tendran que sudar muchísimo dichos paises en los meses indicados les a amiga. DEl Lord contesto que con los Es- los artilleros que tengan dicho cargo, siguientes cantidades postes oppostes del Enero 1.335,5258: Febrero 530,090, p

> -PAVIA - En esta ciudad, ocupada por fuerzas del Austria la población entera aprovecha cuantas ocasiones se le presentan para demostrar su odio á la dominación estrangera y su amor a la causa de nacionalidad imitana. Los austriacos prohibieron aun a los que tenian pasaporte, que pasacon al Piemonte a ver las flestas con que se celebro el aniza versario de la constitución, y ordenaron que en la noche del 10 de Mayo se pusiera en todas las casas una luz pa ra evitar cualquier demostración. Los habitantes de Pavia, sin salirede ta ciudad, podina ver les fuegos artificiales que se quemaban en los pueblos vecios del : Plamente, y aprovechande la misma orden de los austriacos, en las calles puncipales en lugar de penerso una tuzo colocaban multitud de faroles en todos los balcones. En pocos momentos la ciudaden tora estaba magnificamente iluminada; en señal de regocijo por el aniversario de la constitucion y los austriacos no halla al ban que hacer, porque si hubieran que rido usar de severidad habrian tenido que castigar a todos los habitantes p Esta espontanca demostracion de los de Pavia espeniendose à todas las consecuen cias, indica que los italianos están muy

Austrie. GUATEMALA. SE CONTRACTOR DE LA CONTRACTO

lejos de conformarse con el yugo del

La Republica de Cuatemala proclamó su sel nta en 1837. Estiéndese desde el Atlantico al l'a-cifico, entre los Estados de Chiapas y Wabasco, en Matralia y la California para reemplazar à mente de mei tar la navegacion del Ni- xice, al Oeste; el establecimiento, inglés de Belize al sas, y dande paso à los barcos por el poblacion es de 800,000 almas; su tenta pública a nuevo vado que indica la corriente del rio.

El sultan ha concedido al bajá de 800,000 duros, do euya deuda una tercera parte fue bras esterlinas en moneda de oro, y no obstante la suma que actualmente posee en sus sétanos, es inferior en mas de 500,000 libras esterlinas à la que poseía en 1852; de donde se concluye que la Inglaterra ha esportado en dos años cerca de 15.000.000 de libras esterlinas. 6 cion ascionde anualmente al velor de unos 2.000,000 de duros en arte actos estranjeros, una parte de los cuales pasa al territorio mexicano. El ejercito se compone de 2,000 hombres, y la milicia de 12,000 Una declaración de derechos publicada en 1830 ofrece al pueblo casi todas las garantias consignatiandad a les Santes Lugares desde 1650 hasta 1850. En ese tiempo España ha en las considerciones británica y norte-ameri, cana, inclusa la ley de "habcas corpus." Este estatuto y el nata constitutiva de 1851, que regula la división de la autoridad pública, componen la ley fundamental de la republica. Administra el poder cipcutivo un presidente elegido por el periodo de -Se ha descubierto en Constantino cuatro años, como el de los Estados Unidos. El poder legislativo reside en una sola camara compuesta de 55 representantes elegidos por sufração universal, y algunos pocos son nombrados por corporania por objeto destituir al sultan. Se han ciones públicas, como son el consuludo, la seciedad echo algunas prisiones y se han encon de amigos del país, el clero y el tributal supremo de justicia (o corte de justicia, segun la nomenclatura del país). Un consejo de Estado compuesto de miembros elegidos por la asamblea legislativa, tantinopla se han reunido para organizar de algunos otros nombrados por el presidente, y de varios altos funcionarios, que son vocalos exoficio, aconseja al presidente y toma parte en la formación y la sanción de las leves y en algunas funciones administrativas. El presidente es elegido en

una asamblea general compuesta de la camara de representantes, del tribunal de justicia, del consejo de Estado y del arzobispo. El presidente netura de Guatemala es el general D' Rajuel Carrera. hombre de armas y de elarísimo talento natural, cuyo nombre ocupa ya una pagina distinguida en la historia de América, y que habiendo salido de las clases mas humildes del pueblo, empezó a figurar en la revolución de 1837. En las diferentes épocas de su administración acredito la sutileza y el acierto de su tacto, acompanandose de las personas más hábiles é ilustradas del país. El espiritu de su administracion es conscrvador. La republica está unida por medio de tratados con Inglaterro. Francia, los fistados Unidos, Mexico, Relgico las ciudades canseáticas y Costa Rica. Se considera con derecho a reclamar el distrito de Soconuzco, ocupado por liéxico en 1841, y tieno algunas ques-tiones de l'inites y de aduana con Honduras y el Salvador. Posco una casa de moneda bien organizada' y una universidad bastante concurrida y 50 considera por lo general à este pais habilmente go lla, (su tipo es completamente árabe) y Los totales indicados no compren bernado y floreciente, en suanto lo permite el ma profesa la religion mahometana. den sino las partidas enviadas a flete, seariamos que dedicaso una atencion privide dado estado de sus comunicaciones interiores, al enchidas

Bl Orden

-El Picayune de Nueva-Orleans del Ni 30 de Junio, anuncia que el Sr. general Trias ha tomado posesion de la Mesilla, y que ha espedido una orden para que sean respetados los americanos pacíficos, residentes en aquel punto. El mismo periódico dice que el Sr. Trias estaba resuelto á resistir con la fuerza cualquier agresion.

VARIEDADES

ORFEON.

Dice un periódico español.

La enseñanza de la música ya á recibir dentro de poco en Barcelona grande impulso con la apertura de una clase pública y gratuita bajo el método simul-táneo para las clases populares. Inventado este sistema de enseñanza por Wilhem y establecido en Francia y Alemania desde el año de 1835, ha dado en ambas naciones prósperos resultados, particularmente en la clase instalada en la Universidad de Paris, y por este método ó sistema de enseñanza simultanea se han formado en Francia y Alemania las infinitas asociaciones corales para cantar coros compuestos de grandes masas de voces y que producen grandes efectos por la precision, unidad y colorido con que son desempeñados. D. Juan Tolosa, acreditado profesor de música de aquella ciudad, que durante su larga permanencia en Paris, tuvo ocasion de estudiar el sistema de enseñanza de Wilhem y de conocer sus resultados, ha concebido la laudable y honrosa idea de introducir y aplicar dicho sistema en esta ciudad, con la intencion de formar y crear un Orfeon y propagar los coros de grandes masas. Queriendo secundar el Exmo. ayuntamiento el meritorio proyecto del Sr. To-losa, ha accedido en facilitar a este laborioso profesor local á propósito para lle varlo à cabo, de modo que parece que cuanto antes va à instalarse la escuela nea de la música, en que las clases trabajadoras podrán aprender el arte de ocho à nueve de la noche tres veces por pagar el arte, y éste por su condesceninfluencia trascendental en el arte musical de España.

(Del Universal.)

FENOMENO HUMANO. Dice le siguiente un periódico de Sevilla:

"Hemos visto en la calle de la Cerrajería á un desgraciado nacido sin brazos, natural del pueblo de Doña Mencia Desde 1.º del presente, se ha abier en la provincia de Córdoba, y en el cual to en la Villa de Santa Bárbara una Cázos, natural del pueblo de Doña Mencia y čerrar con presteza un cortaplumas, cortar plumas y escribir con la boca y con los pies una forma de letra clara y admisible en cualquiera oficina; enhebrar una aguja, picar con unas tijeras un papel, haciendo de él una maceta con flo res, cargar y disparar una pistola, manejar el sable con el pié derecho apoyado en el izquierdo, dando muestras de tener grandes conocimientos de la es grima, y otras cosas de esta natura eza que revelan su buene disposicion y de lo que es capaz el hombre impulsado por la necesidad.

El Orden.

LISTA DE LOS NUMEROS PREMIA DOS ENEL SORTEO NUM. 40 CE LEBRADO EL DOMINGO 17 DE JUHO DE 1853.

úmeros	gratia dia	Premios
15.	William Cal	
49.	revision production in the second	4
	ing i series a series of many particular and the pa	
155.		\cdot , \cdot 2
160.		2.
242.		.100.
246.		2.
400.		. 10.
406.		, , 2,
441.		. 2,
445,		. 4.
557.		2.
568.		. 2.
607.		. 2.
685.		. 4.
714.		. 2.
762.	• • •	. 4.
775.		2.
780.		. 10.
781.		. 2.
796.		. 4.
66 v 822.		, 2.
844.	· .	of the $2\cdot$
913.		
960.	and the second s	
1076.		
1085.		2.
1088.	spiditide, jet 1	2.6
1106.	The straight of the	9 1991
1148.		2
1150.	i esta i esta figuradi. •	1971 C 2011
.1152.		. 4.
1184.		4.
Jak to 1981 P. S.		A THE LANDS
Tampico	17 de Julio d	e 1803.

M. Quiros. · Presidente.

AVISOS.

La Imprenta Redaccion de espública y gratuita de enseñanza simultá to poriodico, se han trasladado desde es semana. Dignos son, pues, de encomio la fecha, à la calle por su desprendimiento y deseo de pro- de la Union, núme dencia y cooperacion en proporcionar a PO 530, : CASA CONTI su sistema ha de ejercer sin duda una Sua á la del Sr. Ca pitan del Puerto.

Tampico Julio 18, de 1853.

GRAMATICA LATINA.

parece haber sido profesor de primeras tedra de Gramática latina, desempeñada letras. Es por demás curioso verle prac por el Sr. Presbítero D. Ramon Losano ticar con les pies un sin número de ac- quien desde luego garantiza el aproveciones, cuya ejecucion parece imposible chamiento de los jóvenes que se le conen quien carece de brazos. Entre las fien, para que aprendan en igual o medios, no siendolo, los que pertenecen á la hacienda diferentes que le hemes visto, son las que nos tiempo que en un colegio. La enmas nos han llamado la atención, abrir señanza se hará por el arte de Nebrija.

Los precios son como siguen: Pobres. , , , , , gratis. Los que puedan pagar , 5 \$. al

Los que quierau además de la educacion, la asistencia de ropa y comida. ,, , , , , , , 12 id. id. Santa Bárbara Julio 14 de 1853.

Ramon Losano.

PARA NUEVA YORK.

Saldrá para dicho puerto el dia 29 del corriente, la goleta americana Catharine Thomas, su capitan J. Cresse.— Admite dinero á flete y pasageros.

Impondrán sus consignatarios Dickinson y Garcia. Tampico Julio 18 de 1853.

SECRETARIA DE LA JUNTA CALIFICADORA.

Instalada la junta calificadora que es cos mas tablece el supremo decreto de 13 de Junio de 1838 mandado observar por el de 30 de Mayo del corriente año, ha acorducto del que suscribe presenten los interesados, dentro del término de 15 dias que se han prefijado al efecto, las escepciones que tengan que oponer para no En casa de A. Delille, en esta Ciudad, se halle entrar en el sorteo mandado celebrar de venta, la PRESERVACION PERSONALI. Edicion por la última suprema disposicion, á fin de que la espresada junta, se ocupe de ellas con la oportunidad que correspon-

Santa-Anna de Tamaulipas Julio 13 1853. Juan R. de Maraboto. Srio.

CORREOS DE TAMPICO.

Habiéndose dispuesto por el Exmo. Sr. Comandante general de este Estado nes que tiene que hacerse en el cuartel matismo, y tisis &c. Por el que ocupa el 9. Batallon de línea y Doctor Samuel. artillería, esta oficina, en cumplimiento de lo mandado, convoca postores para el dia 22 del corriente à las once de la manana en que se rematara dicha obra en el mejor postor en la oficina de mi cargo, à donde pueden ocurrir los Sres, alarifes de esta Ciudad á imponerse de los pormenores. Santa Anna de Tamaulipas Julio 15 de 1853.

Luis Andrade.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL DÉPAR TAMENTO DEL SUR.

Para el debido conocimiento de las obligaciones

que tienen que cumplir en el mes que hoy comienza, los cancantes de contribuciones directas, se huce la prevencion siguiente:

Todas las oficinas y particulares que satisfagan sueldos o salarios por cualquier título pasarán á esta administracion en el término de ccho dias, con tados desde esta fecha, una manifestacion que es-prese lo que pagan à sus criados, sirvientes, depen dientes &c. &c. que se hallen en el propio lugar y esten en el caso de deber pagar esta contribucion. dicha manifestacion espresará la calle y número de a habitacion del manifestante, los nombres y ape llidos de los asalariados, y lo que ganan por suel. dos ó salarios y alimentos.

Santa-Anna de Tamaulipas Julio 5 de 1853. Lorenzo Prieto

Por auto proveido por el Sr Juez Suplente de primera instancia Ciudadano Manuel Zelarain y por ante mi en el intestado de D. Antonio B. Caballer está mandado que el sabado nueve del presente á las doce del dia y en los portales de la casa con sistorial se han de rematar en el mejor postor las dos casas construidas en quince varas dos tercias de frente v cincuenta de fondo en los solares número 248 y 249 de la calle de los jazmines esquina á la del Muelle retasadas últimamente en 1052 pesos Tampico Julio 2 de 1853.

Br. Gregorio Pelaez Escribano público

Ha llegado à saber el que suscribe que Don Jus to L. Carress y Don Juan Fernandez Flores, tratan de enagenar unos terrenos, que denunciaron por va de Cruces y se han mandado depositar por el gobierno de Tamaulipas, cuyos titulos existen en po der del que suscribe quien ha ocurrido à la autori de la fábrica de la Parroquia de esta Ciudad que corresponde para que se les restituyan: haciendo saber esto al público para que no se ale gue ignorancia, protestando nullificar cualesquiera contrato que celebren aquellos señores, sobre dichos terrenos. San Luis Potesi Junio 17 de 1853. Manuel de Ibarra.

BOTICA ESPAÑOLA.

Con este nombre se acaba de abrir una en los bajos del Sr. D. Manuel Velasco calle de la Union, cuyo establecimiento fué conocido antes con el rombre de Botica Francesa. El director y socio de este establecimiento que lo es D. Francisco Ponce, ofrece al publico las mayores garantias, pues ademas de los conocimi entos en los diferentes ramos de su profesion por lo cual tendrá el público un despa

todico, siempre encontra cho e csacto urtido de drogas, medici rán un ele nas de . de los productos quiminos de los mejores autore-

Tambien se encontrará en este establecimiento un surtido variado de otras susdado en la sesion de hoy, que por con tancias pertenecientes à las artes y demas, à precios sumamente comodos.

Calle de la Aurora y de la Union Nº En casa de A. Delille, en esta Ciudad, se hallu

nueva, ilustrada con 50 láminas, en un tomo. Su

Tratado médico sobre el matrimonio y sus desordenes secretos, los de la juventud, y de edad ma ivanzada, resultados ordinarios de los primeros a nos de la vida, que destruyen toda la energia física y mental, toda pasion, en fin todos los atributode la virilidad; ilustrada con 50 láminas coloradas sobre la anatomia, la fisiologia y las enfermedades ADMINISTRACION PRINCIPAL DE de los organos de la generacion; esplicando con cla ridad sus construcciones, usos y funciones, las con secuencias deplorables producidas por el onanimo excesos, contagio, influjo de climas tropicales de con observaciones sobre las costumbres secretas de colegio, debilidad nerviosa, sifilis, estrecheces, indise saque à remate varias recomposicio- gestion, hipocondria, é imbecilidad; erupciones, reu-

DOCTOR SAMUEL LAMERT. Médico consultivo.

37. BEDFORD SQUARE, LONDRES.

honorario de la Sociedad médica de Londres &c. El Doctor Lamert recibe diariamente en su residencia; lus horas marcadas son desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tardo. El precio de la consulta, sea personal o por escrito, sera 👼 . El secre to es inviolable y las cartas so devuelven al que la

ecsija. Los medicamentos necesarios se espiden con toda seguridad para todas partes del mundo. Las cartas que se dirijan al Doctor Lamert deben fran quearse, y contener para pago de la consulta, una orden para I Libra esterliba: sin este tiltimo requi sito, aunque las cartas vayan franqueadas, no se contestarán.

Los enfermos pueden curarse por medio de la correspondencia. En ese caso han de mandar una orden pagadera en Londres 6 en bras esterlinas, y a su recibo, se c

buete, à sus direcciones, un cars de medicina, acompañado de todas las instrucciones necesarias. Los enfermos deben pormenorizar sus edades y ocupacio nes, asi como tambien los sintomas del mal que pa

Tampico Setiembre 4 de 1852.

En esta imprenta se bacen traducciones del Francés, Inglés, é Italiano al Castellano, á precios moderados.

Tambien daran razon de un indivi duo que copia música á precios convencionales.

MANUAL DE JUECES LEGOS

ARREGLADO AL ESTADO DE TAMAULIPA Este interesante Cuaderno, acaba de reimprimirse por disposicion del I. Ayuntamiento de esta Ciudad, y no solo es útil à los Jueces legos, sino à toda clase de personas.

Se halla de venta en la Redaccion de este périodico, al precio de 3 reales cada ejemplar.

El Domingo 24 del corrientese cele brara en el portal de las Casas Consistoria les la rifa N. 41, rifa semanaria, que a favor dad ha establecido el H. Congreso del Es tado, con el fondo de trescientos pesos que se distribuye en varios premios, siendo el mayor de cien pesos, y ha de satisfacer el Sr. tesorero de la Junta D. Pedro Vallejo. Tampico 4 de Julio de 1853.

la tienda de Me icana se ventes de la lola Academia Naci val de S. Uários.